



Resolución Directoral

N° 0680 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de fecha 27 de diciembre de 2016, presentada por doña **ANA MARÍA CAMARGO BEJARANO**, servidora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, doña **ANA MARÍA CAMARGO BEJARANO**, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares, por un periodo de noventa (90) días a partir del 02 de enero al 01 de abril de 2017;

Que, de acuerdo al artículo 24°, inciso e), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales que procedan conforme a ley;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el artículo 42°, numeral 42.1 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINAGRI, precisa que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días calendario, durante el año;

Que, atendiendo a las razones expuestas por la servidora **ANA MARÍA CAMARGO BEJARANO**, contando con la autorización del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, corresponde declarar procedente su solicitud de licencia por asuntos particulares, sin goce de remuneraciones, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 02 de enero al 01 de abril de 2017;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGR, el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el literal a) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1º- Otorgar Licencia, sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares, por un periodo de noventa (90) días, a partir del 02 de enero al 01 de abril de 2017, a doña **ANA MARÍA CAMARGO BEJARANO**, servidora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º- Notificar la presente resolución a doña **ANA MARÍA CAMARGO BEJARANO**, para su conocimiento y fines pertinentes, a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley.

Artículo 3º- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para el control de asistencia y ser incluida en su legajo personal.

Regístrese y Notifíquese,



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos